INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DOP/UGL/N° 226 /2024

DICTAMEN

Para	: **Lic. Manuel Astigarraga, Jefe** Departamento Técnico de Contrataciones
De	: **Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia	: Nota DNC N° 4553/2023 – ID 418954
Lugar y fecha	: Asunción, 17 de mayo de 2024 NOT-1100-2024-000026.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- Dictamen DIJ/DDC N° 462/2023 de fecha 16 de mayo de 2023;
- Resolución C.A. N° 032-039/2023 de fecha 24 de mayo de 2023;
- Nota DNC N° 4553/2023 de fecha 09 de fecha junio de 2023;

Marco legal:

- Ley N° 2051/2003 y demás modificaciones y reglamentaciones;
- Contrato N° 052/2023

Análisis:

Por Nota DNC N° 4553/2023 la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas realizó las siguientes observaciones en el marco del Contrato N° 052/2023 suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., de la LPN SBE N° 138/2022 "*ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINALES Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS – AD REFERENDUM 2023*"

"Aspectos Observados
1. La documentación remitida en calidad de adenda, no guarda relación con el objeto de la referencia.
2. Con respecto al contenido del Dictamen DIJ/DOC/N° 462/23 solicitamos rectificar el texto referenciado al establecido en el Contrato Principal, en atención a que lo expuesto en el apartado "Donde Dice", no coincide íntegramente" (Sic.)

En tal sentido debemos traer a colación que por Dictamen DIJ/DDC N° 462/2023 de fecha 16 de mayo de 2024 la Dirección Jurídica respecto a la solicitud de modificación del Convenio concluyó cuanto sigue: "*…en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente, resultaría jurídicamente viable proceder a la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado por el Administrador del Contrato, a fin de rectificar el Cláusula 6 del Cuadro del Precios unitarios y Totales de los bienes a ser suministrados y la Cláusula 10 Condiciones de Pago – Documentos exigidos para el pago, del Contrato 052/23 en el marco de la LPN N° 138/2022 "Adquisición y Provisión de Oxigeno Medicinales u Gases especiales para Hospitales, Clínicas Periféricas y Puestos Sanitarios del IPS – Ad Referéndum 2023" – ID: 418.954*" (Sic.)

Ahora bien; respecto a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizamos la siguiente aclaración:

Donde dice:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Myriam Jara
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha 20/5/24
Hora 9:484

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Monto Mínimo:	**Gs. 12.500.000.000.- IVA Incluido**
Monto Máximo:	**Gs. 25.000.000.000.- IVA Incluido**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción De Los Trabajos	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	12141904-002	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	37.031	36.500
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	40.709	38.500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	40.875	38.000
4	12142004-006	Óxido Nitroso Medicinal	Kg	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	668.200	568.000
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	Kg	EVENTO	1	GAS CARBO	ARGENTINA	49.623	46.300
6	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	33.995	30.000
7	12142005-004	Helio Gaseoso	m3	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	1.183.030	1.005.500
8	12142004-008	Óxido Nítrico	m3	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	2.917.782	2.480.100
								G.	**4.242.900**

Debe decir

6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Monto Mínimo:	**Gs. 12.500.000.000.- IVA Incluido**
Monto Máximo:	**Gs. 25.000.000.000.- IVA Incluido**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción De Los Trabajos	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	12141904-002	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	36.500	36.500
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	38.500	38.500
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	38.000
4	12142004-006	Óxido Nitroso Medicinal	Kg	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	568.000	568.000
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	Kg	EVENTO	1	GAS CARBO	ARGENTINA	46.300	46.300
6	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	m3	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	30.000	30.000
7	12142005-004	Helio Gaseoso	m3	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	1.005.500	1.005.500
8	12142004-008	Óxido Nítrico	m3	EVENTO	1	INDURA	ARGENTINA	2.480.100	2.480.100
								G.	**4.242.900**

Así también **DONDE DICE**:

10 - CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum, se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. ***Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-***
2. ***Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-***
3. ***Factura Crédito.-***
4. ***Certificado de Cumplimiento Tributario.-***
5. ***Acta de recepción porcentual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.***
6. ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-***

Observaciones:

- ***El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-***
- ***El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-***
- ***La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-***
- ***Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-***
- ***Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-***
- ***La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-***
- ***De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-***
- ***El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-***
- ***El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 0001012001226070 Tipo de Cuenta Bancaria cte.***

Debe de decir:

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

g) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

h) ***La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-***

i) ***REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-***

j) ***Certificado de Cumplimiento Tributario.-***

k) ***Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-***

l) ***Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-***

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum, se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

7. ***Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-***

8. ***Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-***

9. ***Factura Crédito.-***

10. ***Certificado de Cumplimiento Tributario.-***

11. ***Acta de Recepción Provisoria Porcentual debidamente firmada por el Administrador del Contrato.***

12. ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-***

Observaciones:

- ***El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-***
- ***El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-***
- ***La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-***
- ***Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-***
- ***Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-***
- ***La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-***
- ***De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-***
- ***El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-***
- ***El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta*** *bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.-*

Que, queda claro que no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato ya que NO existen modificaciones de carácter técnico, conceptual ni de especificaciones de lo contratado, por lo que NO se afecta en ningún modo la naturaleza ni la finalidad del contrato.

De lo referido por el Administrador del Contrato, entendemos que la presente modificación se ajusta a derecho y la misma permitiría la correcta ejecución del Contrato, controles y posteriormente certificaciones de pagos conforme a la modalidad del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Es así que, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones para finalizar prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida.

Por último, cabe apuntar que los informes, justificación, etc., para la realización de las modificaciones recaen en la esfera de la responsabilidad del Administrador del Contrato.

Conclusión:

Conforme a lo expuesto, se AMPLÍA y ACLARA el Dictamen DIJ/DDC N° 462/2023 de fecha 16 de mayo de 2024 en el marco del Contrato N° 052/2023 (ANEXO 1) suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., de la LPN SBE N° 138/2022 "*ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINALES Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS – AD REFERENDUM 2023*".

Cabe apuntar para los fines que hubiere lugar que los datos y/o montos se encuentran correctamente consignados en los actos resolutivos aclarando además que con el presente no se altera el fondo de la modificación contractual, como tampoco altera dicho acto resolutivo y así mismo, es importante resaltar que esta resolución fue comunicada conforme a lo establecido en la normativa vigente, por tanto respetando los principios de economía y eficacia sería inoficioso la realización de otro acto administrativo, por consiguiente solicitamos se reconozca el proceso bajo los principios de economía, eficiencia.

En consecuencia, téngase por contestada la Nota DNC N° 4553/2023 en su punto 2; respecto al punto 1 se solicita de los buenos oficios del Departamento Técnico de Contrataciones a efectos de que verifique las documentaciones cargadas en el sistema y en su caso realice la carga de las documentaciones que afectan a esta modificación, así mismo se recomienda proseguir los trámites tendientes a la convalidación de las actuaciones y oportunamente se sirva PUBLICAR el presente Dictamen en el módulo correspondiente del SICP.

Es nuestro parecer, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 4553/2023

Asunción, 09 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	418954
Expediente	308488
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINALES Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS – AD REFERENDUM 2023
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La documentación remitida en calidad de adenda, no guarda relación con el objeto de la referencia.
2. Con respecto al contenido del Dictamen DIJ/DOC/N° 462/23 solicitamos rectificar el texto referenciado al establecido en el Contrato Principal, en atención a que lo expuesto en el apartado "Donde Dice", no coincide íntegramente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/ N° 46 /2023
NOT-0192-2023-000268

DICTAMEN

PARA: **DIRECCIÓN JURÍDICA.**
DE: Departamento Dictámenes y Contratos.
REFERENCIA: **NOT-0192-2023-000268.**
Adenda al Contrato N° 052/023 "GAS METAL" - LPN N° 138/22
LUGAR Y FECHA: Asunción, 16 de mayo de 2023.-

ANTECEDENTES:

- Nota Interna DTM/MHC/N°00002/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 de la Sección de Gases Medicinales *(FS 01)*
- Providencia N° 109/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 del Departamento de Mantenimiento *(Fs 03)*
- Memorándum DOP/DCS/N° 188/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 del Dpto. de Contratos y Seguros *(Fs 04)*
- Providencia de fecha 11 de mayo de la Gerencia de Abastecimiento y Logística *(Fs 04)*

MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63
- Contrato N° 052/2023

ANÁLISIS:

Por Nota Interna de fecha 05 de mayo de 2023 la Sección de Gases Medicinales mediante el Departamento de Mantenimiento HC - Sección Gases Medicinales, solicita dictamen jurídico correspondiente a la viabilidad de la suscripción de un Convenio Modificatorio (Adenda) de las Cláusulas 6 y 10 del Contrato 052/23 suscripto en fecha 24 de marzo de 2023 en el marco de la LPN N° 138/2022 *Adquisición y Provisión de Oxigeno Medicinales u Gases especiales para Hospitales, Clínicas Periféricas y Puestos Sanitarios del IPS* – Ad Referéndum 2023– ID: 418.954

El Administrador del Contrato que la suscripción de un Convenio Modificatorio (Adenda) se fundamenta sobre los siguientes puntos:

1) ***Rectificación de los precios de planilla del contrato teniendo en cuenta que los precios unitarios deben coincidir con el precio total ya que la modalidad de contrato es por evento. (Cláusula 6)***

Analizado los antecedentes del llamado, se observa que al momento de la elaboración del contrato, el cuadro de precio unitario fue completado con los montos de precios referenciales publicados en el portal, debiendo ser completados con los montos adjudicados por la Resolución C.A N° 008-024/2023.

En tal sentido la **Cláusula 6** que establece los **PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**, quedara de la siguiente manera.-

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12141904-002	Oxigeno Liquido Medicinal	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	36.500	36.500
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso Medicinal	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	36.500	36.500
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	38.000	38.000
4	12142004-006	Óxido Nitroso Medicinal	Kilogramos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	568.000	568.000
5	12142004-006	Gas Carbónico USP	Kilogramos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	46.300	46.300
6	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	30.000	30.000
7	12142005-004	Helio Gaseoso	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	1.005.500	1.005.500
8	12142004-008	Oxido Nitrico	Metros cubicos	EVENTO	1	GAS METAL	PARAGUAYA	2.480.100	2.480.100
								Gs	**4.242.900**

2) *Por otro lado, se plantea la modificación del Punto 5° de los Documentos exigidos para el pago en la* ***CLÁUSULA 10 - CONDICIONES DE PAGO,*** *estableciendo que el Acta de recepción porcentual, deberá estar firmada por ellos jefes de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador del Contrato".*
Que, en atención la provisión se llevo a cabo en todas las dependencias medicas del IPS esto implica contar con la firma de los Directivos y/o Administradores de las dependencias medicas en el mencionado documento lo cual resulta ineficiente debido que la provisión se realiza en el territorio nacional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana S. Gimenez
Mat. C.S.J. N° 5291
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/ N° 462 /2023
NOT-0192-2023-000268

Al momento de la recepción, los Directivos y/o Administradores de las dependencias medidas firman su conformidad en la Nota de Remisión, documento que el Administrador del Contrato resguarda como respaldo para la elaboración del acta de recepción porcentual. Por lo que efectivamente se cuenta con la firma de los Directivos y/o Administradores de las dependencias medicas en el respaldo documental de las Actas de Recepción, por tanto, se solicita la siguiente modificación.

Que, por lo planteado se sugiere la siguiente modificación:

Donde dice:
"Acta de Conformidad debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato".-
Debe decir:
"Acta de Recepción Provisoria Porcentual debidamente firmada por el Administrador del Contrato".-

Que lo planteado por las dependencias técnicas, se encuentra dentro de los parámetros legales permitidos que tiene la Convocante realizar unilateralmente que en este caso es a los efectos de evitar errores en los pagos al proveedor y agilizar las gestiones administrativas para la fiscalización de los bienes proveídos y ejecutados, por lo que debemos considerar los presupuestos legales establecidos en la Ley N° 2051/03 en el tercer y cuarto párrafo del Art. 63 ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:*** *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"…. "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"*

Claramente la modificación de las Cláusulas N° 6 y 10 no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley 2051/03 y tampoco configurarían otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de las Contratantes no serán alteradas ya que consideramos que la modificación del precio unitario y precio total por el precio adjudicado velara por la correcta ejecución con la del citado contrato.-

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente, resultaría juridicamente viable proceder a la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado por el Administrador del Contrato, a fin de rectificar el Cláusula 6 del Cuadro del Precios unitarios y Totales de los bienes a ser suministrados y la Cláusula 10 Condiciones de Pago – Documentos exigidos para el pago, del Contrato 052/23 en el marco de la LPN N° 138/2022 *"Adquisición y Provisión de Oxigeno Medicinales u Gases especiales para Hospitales, Clínicas Periféricos y Puestos Sanitarios del IPS* – Ad Referéndum 2023" – ID: 418.954.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Paola Colmán
M.C.S.J. N° 8.325
Jefe Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
A su atención se eleva los antecedentes que consta de 11 hojas foliadas.

16 MAYO 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liza Benegas
13:00 hs

Paola M. Aguero D.
Abg. M.C.S.J. N° 34.970
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Informar
Procesar
Conocimiento
Archivar
Nota de Referencia:.....
Firma: Fecha: 16 Mayo 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección General de Abastecimiento y Logística
15:00 hs
16 MAY 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL